BYCSA S.A. NIT: 890906525-3

CORR POPALITO KM 8 VIA PORCE

PBX: 4682016 - 4682023

BARBOSA (ANTIOQUIA) - COLOMBIA

E-mail:

Codigo CIIU 2221 - RTE CREE 0.4%









CLIENTE

NOMBRE: ALBERTO CADAVID R Y CIA SA NIT/C.C: 890915756-6

DIRECCIÓN: CR 45 14 15 TELÉFONO: 3112144

MEDELLIN ANTIOQUIA CIUDAD:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

> **BSA** 61698

Resol Fact. Electrónica No 18764011201764 BSA de 58001 Hasta 70000 de 2021/03/03 Hasta 2022/03/03

FECHA Y HORA GENERACION FECHA VENCIMIE		MIENTO CONDICIONES DE PAGO		Orden de Compra				
23	8	2021	10:14:33	23	8	2021	CONTADO	9360

REFERENCIA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio	% Dcto	IVA	Total Linea
3000792	1589B	ADITIVO ACELERADOR ECOBYC	75,00	COP 52.000,00	0,00 %	19%	COP 3.900.000,00

Vendedor: VELEZ ALZATE ANDRES FELIPE

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS	SUBTOTAL	COP	3.900.000,00
	DESCUENTO	COP	0,00
OBSERVACIONES:	VALOR NETO	COP	3.900.000,00
	IVA	COP	741.000,00
	RETE IVA	COP	
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 1020-0013545 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE BYCSA S.A.	RETE FUENTE	COP	97.500,00
ESTA FACTURA PUEDE CONTENER BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020	TOTAL	COP	4.543.500,00

IVA RÉGIMEN COMÚN

Por haber recibido real materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los terminos de su libramiento. 1. EL COMPRADOR autoriza expresa e irrevocablemente a EL VENDEDOR, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecida. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo,

2. EL COMPRADOR autoriza, expresa e irrevocablemente EL VENDEDOR, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL COMPRADOR tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

	ACEPTADA	
C.C. O NIT	FIRMA Y SELLO CLIENTE	FIRMA EMISOR